

Bogotá, 8 de enero de 2021

Doctor
JORGE ALIRIO ORTEGA CERON
Presidente
CNSC
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de suspensión de convocatorias

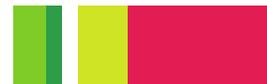
Cordial saludo Dr. Ortega.

Muy respetuosamente me permito solicitar a su despacho se sirva reconsiderar la medida de reactivación del proceso de selección en la UAE DIAN convocado mediante el acuerdo 285, convocatoria 1461 de 2020.

La anterior solicitud la hacemos sustentados en la difícil y compleja situación de salud pública en donde las diferentes medidas adoptadas por el gobierno nacional y los entes territoriales significan restricciones a la movilidad para intentar paliar la crisis de contagios a partir de la pandemia de COVID-19.

Las cifras de enfermos, letalidad y velocidad de contagio preocupan a la sociedad colombiana, máxime con los anuncios de disponibilidad precaria del servicio de salud que se ha declarado en alerta roja. Dichas situaciones afectan la atención de los ciudadanos en el interés de participar en la convocatoria. No todas las personas tienen acceso al servicio de PSE y los bancos atienden con restricciones de pico y cédula, entre otras dificultades para acceder a una oportunidad de participar en un concurso que tan solo cuenta con dos semanas de inscripciones.

Ahora bien, el decreto 1754 establece **la posibilidad de reanudar o abstenerse de hacerlo**. Ya que el concurso de la UAE DIAN tiene términos perentorios, lo



aconsejable sería suspender el concurso mientras se supera la emergencia de salud pública.

ARTÍCULO 2. Reactivación de las etapas de reclutamiento y aplicación de pruebas de los procesos de selección. *A partir de la publicación del presente decreto las entidades o instancias responsables de adelantar los procesos de selección para proveer los empleos de carrera de los regímenes general, especial y específico, **podrán** adelantar las etapas de reclutamiento y aplicación de pruebas, garantizando la aplicación del protocolo general de bioseguridad adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 666 de 2020 y en las demás disposiciones que las modifiquen o adicionen. (Subraya y negrilla nuestra)*

Nos despedimos con la esperanza de sensatez y solidaridad en estos momentos difíciles de la nación.

Atentamente,

PEDRO GIOVANNI CARO ESTUPIÑAN
Presidente

